

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SANTA MARÍA DE HUERTA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Ayuntamiento de Santa María de Huerta adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2011 sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

ARTÍCULO 5. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen será el 2%

Se establece una cuota mínima de diez euros para todas aquellas obras cuyo presupuesto de ejecución material no exceda de quinientos euros.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al siguiente día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa María de Huerta, 12 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina.

3348

BOPSO 1 02012012